



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

14

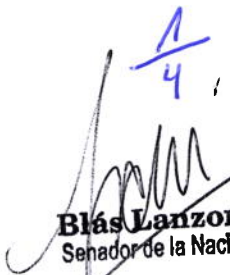
Asunción, 29 de julio de 2019

Su Excelencia:

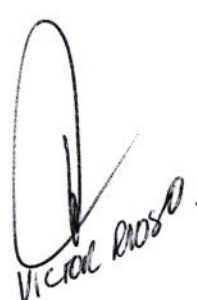
Me dirijo a Usted, y por su intermedio a los demás integrantes de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el proyecto de Ley "POR EL CUAL SE CONFORMA LA COMISION NACIONAL NEGOCIADORA DE LA REVISION DEL TRATADO DE ITAIPÚ EN SU ANEXO" "C".

En la confianza de darle el trámite pertinente, le saludo muy atentamente.


Abel González
Senador Nacional

^{1/4}

Blas Lanzoni
Senador de la Nación

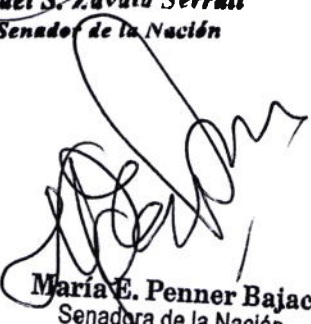

Sergio Godoy
Senador Nacional


Víctor Rosado


Carlos Gómez Zelada
Senador de la Nación

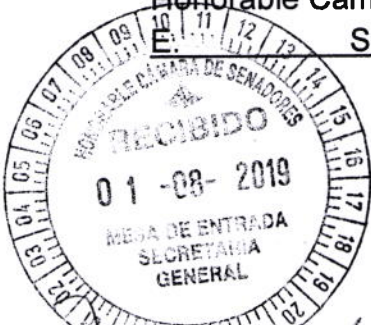

Fidel S. Zavala Serrati
Senador de la Nación


~~ARNALDO FRANCO
SENADOR DE LA NACION~~


María E. Penner Bajac
Senadora de la Nación


A Su Excelencia
Sen. Nac. Blas Antonio Llano, Presidente
Honorable Cámara de Senadores

E. S. D.




Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores




Abg. Susana Verónica Vilalba A.
Gerente de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores




Roberto C. Cuenca
Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY

POR EL CUAL SE CONFORMA LA COMISION NACIONAL NEGOCIADORA DE LA REVISION DEL TRATADO DE ITAIPU EN SU ANEXO C.

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Objeto. Conformar la Comisión Nacional Negociadora de la revisión del tratado de Itaipú en su Anexo "C" que será en el año 2023. Dicha Comisión deberá instalada dentro del plazo de treinta días una vez promulgada la Ley.

Artículo 2°- Finalidad. Es la revisión y análisis con los diferentes sectores de la sociedad e Instituciones involucrados sobre la renegociación del Anexo "C" del tratado de Itaipú.

Artículo 3°- Integrantes. La Comisión estará integrada por Representantes de:

- 1) Ministerio de Obras Públicas (MOPC) – Ministro.
- 2) Administración Nacional de Electricidad (ANDE) – Presidente.
- 3) Ministerio de Relaciones Exteriores – Canciller Nacional
- 4) Entes Binacionales – Directores de Itaipú y Yacyreta.
- 5) Comisión de Entes Binacionales del Senado y Diputados- Presidentes y Vice Presidentes.
- 6) Organismos de la Sociedad Civil y Asociaciones del área Energética – Dos represente por Asociación hasta un máximo de diez integrantes.

Artículo 4°- Al término del trabajo, la Comisión Nacional Negociadora elaborara un informe técnico que será vinculante para la revisión del tratado de Itaipú en su Anexo "C", que deberá ser aprobada por el Congreso Nacional antes que culmine el año 2022, y remitida al Poder Ejecutivo.

Artículo 5°- Toda y cualquier revisión, análisis y negociación sobre la revisión del tratado de Itaipú del Anexo C, debe realizarse indefectiblemente por la Comisión, caso contrario, carecerá de validez lo actuado, siendo personalmente responsables los incumplidores.

Artículo 6°- El acuerdo pactado entre Republica del Paraguay y la Republica Federativa del Brasil deberá ser remitido al Congreso Nacional para su estudio, así como lo establece el artículo 141 de la Constitución Nacional.

Artículo 7°- De Forma.

Blás Lanzoni
Senador de la Nación

Abel González
Senador Nacional

ARNALDO FRANCO
SENADOR DE LA NACION

Carlos Gómez Zelada
Senador de la Nación

Sergio Godoy
Senador Nacional

María E. Penner Bajac
Senadora de la Nación

Fidel S. Zavala Serrati
Senador de la Nación



EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de Ley tiene por objeto crear la Comisión Nacional negociadora de la revisión del tratado de Itaipú en su Anexo "C" que será en el año 2023.

La República del Paraguay y la Republica Federativa del Brasil firmaron el 26 de abril de 1973 el Tratado de Itaipú, instrumento legal para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Paraná por los dos países. El 17 de mayo de 1974, fue creada la Entidad Binacional Itaipú, para la administración de la construcción de la represa. El inicio efectivo de las obras ocurrió en enero del año siguiente.

Así nació la Entidad Binacional Itaipú como una figura innovadora del Derecho Internacional Público, mediante la cual dos Estados acordaron por un Tratado Bilateral y en pie de igualdad, explotar los recursos del río Paraná para beneficio común y compartido, con preservación de sus respectivas soberanías.

La Itaipú Binacional tiene el desafío en materia energética, y la revisión del Anexo "C" del Tratado, para lo cual el Gobierno Nacional deberá conformar una Comisión Nacional Negociadora en la que llevara adelante la revisión y análisis de Anexo "C", para lo cual luego de terminado en trabajo deberá informar al Congreso Nacional para su estudio, ya que el informe será vinculante para la mesa de negociación del Anexo "C" del año 2023. La intención del proyecto de Ley es crear esta Comisión Nacional con diferentes representantes del Estado, ya que la misma es una Causa Nacional, en la que nos veremos afectados o beneficiados toda la población en general con la negociación de misma, pues esta revisión del tratado se da luego de cincuenta años y se debe analizar y estudiar cual es la mejor decisión a tomar para nuestro país, en pos del bien común para todos.

Es por ello que esta Comisión Nacional debe ser integrada por los distintos actores del Estado, en donde deberán conocer y analizar las diferentes propuestas sobre la revisión y negociación del Anexo "C", ya que con el reciente acontecimiento que nos dejó como país, una pérdida de soberanía energética que se venían instalando para el uso total de la energía producida por la represa, desde el Congreso Nacional se aprobaron préstamos para ejecución de las obras que venían realizando la ANDE para llegar a la mesa de revisión con igualdad de condiciones. Ya que la meta es retirar toda la energía que le corresponde al Paraguay.

Bías Lanzoni
Senador de la Nación

Fidel S. Zavala Soratti
Senador de la Nación

Victor Rios D

Carlos Gómez Zelada
Senador de la Nación

FRANCO GRANCO
SENADOR DE LA NACIÓN

[Signature]

[Signature]
Sección de Asesoría y Contr.
María E. Penner Bajac
Senadora de la Nación

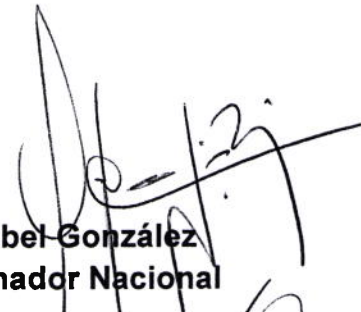


Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Esto que ocurrió no debe volver a repetirse por que genera desconfianza en toda la ciudadanía en general, toda negociación referente a las Binacionales deben ser puesta a conocimiento de la ciudadanía en general.

La finalidad del proyecto de Ley es establecer quiénes serán los integrantes de la Comisión Nacional que llevara adelante el análisis y estudio de la negociaciones que deberá Paraguay plantear al Brasil en el año 2023, que estará involucrada por diferentes representantes, Poder Ejecutivo que recaerán sobre dos Instituciones, Ministerio de Obras Públicas (MOPC), Ministerio Relaciones Exteriores (MRE) y Administración Nacional de Electricidad (ANDE) los Directores de los dos Entes Binacionales Itaipú y Yacyreta, presidentes y vice presidentes de las comisiones de Entes Binacionales de ambas camaras del Congreso Nacional y organizaciones civiles, asociaciones del área Energética.

Por otra parte, la Comisión Nacional realizará el informe conclusivo sobre el trabajo realizado que será vinculante, y la única propuesta a ser planteada en la mesa de negociación de Anexo "C" en el 2023, pues la misma estará consensuada por todos los sectores, dicho informe deberá ser aprobada por el Congreso Nacional y remitido al Poder Ejecutivo.


Abel González
Senador Nacional


Blas Lanzoni
Senador de la Nación


Sergio Godoy
Senador Nacional


Victor Rivas


Carlos Gómez Zelada
Senador de la Nación


Fidel S. Zavala Serrati
Senador de la Nación


SENADOR DE LA NACION


María E. Penner Bajac
Senadora de la Nación